



ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-011L6J001-E396-2017.  
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **18:00** horas del día **15** de noviembre del **2017**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente notificación, con objeto de llevar a cabo el Acto de Comunicación del Fallo de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

El acto fue presidido por **Christian Velázquez Cisneros**, Subdirector de Adquisiciones, servidor público designado por la Convocante.

A continuación se emite en presencia de los asistentes el Fallo del procedimiento citado al rubro.

Para efectos de notificación para aquellos licitantes que no asisten a este acto, en términos del artículo 37 de la Ley, se les enviara por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) para efecto de su notificación. Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijara en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la planta baja de la calle de Martín Luis Guzmán sin número, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, un ejemplar de la presente acta o un aviso donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para este procedimiento de contratación se desechan las propuestas de las empresas **COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE .CV. y PONDERCEL, S.A. DE C.V. (RICARDO ARIAS IBARRA)**, toda vez que;

En el anexo II Formato de Personalidad Jurídica de los licitantes **COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V. y PONDERCEL, S.A. DE C.V. (RICARDO ARIAS IBARRA)**, ambas empresas describieron como socios a los C.C. Juan Bosco Maldonado Quiroga y Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, asimismo; en el anexo III Escrito de Facultades, nuevamente ambos licitantes describen como sus accionistas, a los C.C. Juan Bosco Maldonado Quiroga y Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, los anexos II y III de referencia fueron firmados por los apoderados legales, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

De esta forma se detecta que los licitantes se encuadran en lo dispuesto en la fracción séptima del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 88 de su Reglamento los cuales establecen lo siguiente:

**“Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

*Párrafo reformado DOF 28-05-2009*

**VII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;”

FO-CON-13\_00  
Página 1 de 4



ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-011L6J001-E396-2017.  
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES

**“Artículo 88.-** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, respecto de las fracciones y párrafos de dicho precepto legal que a continuación se señalan, deberá considerarse lo siguiente:

**“III.** Las proposiciones de las personas que se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VII, serán desechadas de la partida en la que se presentaron, debiendo comunicar lo anterior al órgano interno de control para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto por la fracción IV del artículo 60 de la Ley,”

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36, 36 bis** de la Ley y en los numerales **4.1.15, 4.1.17 y 5.6.1** de la convocatoria sus propuestas se desechan.

Se desecha la propuesta de la empresa **PONDERCEL, S.A. DE C.V. (RICARDO ARIAS IBARRA)**, toda vez que no se recibieron muestras del papel ofertado de 73gr., recibiendo de papel de 75gr., de acuerdo a lo señalado en el punto **5.6.2** inciso a) de la convocatoria por lo que obtienen dictamen técnico no favorable .

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36, 36 bis** de la Ley y en los numerales **4.1.9 y 5.6.1** de la convocatoria su propuesta se desecha.

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral **5.6.1** de la convocatoria y se hace del conocimiento de los licitantes lo siguiente:

No.	LICITANTE	Partida	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	BIOPAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
4	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.		CUMPLE
5	PONDERCEL, S.A. DE C.V. ( RICARDO ARIAS IBARRA)		NO CUMPLE

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente de los bienes, mediante oficio número **DT/0596/2017** de fecha 15 de noviembre de **2017** emitido por la Dirección Técnica, el cual forma parte de la presente acta con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relacionan las evaluaciones técnicas respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral **5.6.2** de la convocatoria, resultando lo siguiente:

No.	LICITANTE	Partida	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	BIOPAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE

FO-CON-13\_00  
Página 2 de 4



ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-0111L6J001-E396-2017.  
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES

3	COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.		CUMPLE
5	PONDERCEL, S.A. DE C.V. ( RICARDO ARIAS IBARRA)		NO CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral 5.6.3 de la convocatoria, se evaluaron económicamente las proposiciones que no fueron desechadas y que cumplieron con los requisitos legales, administrativos y técnicos resultando lo siguiente.

No.	LICITANTE	Partida	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	BIOPAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Los licitantes señalados en el cuadro anterior cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes.

Se hace del conocimiento de los licitantes que no se determinó precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 6 de la convocatoria, se adjudica el contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES**, al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resultó solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:

PROVEEDOR			DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		
Partida	Concepto	Toneladas (68grs)	Papel ofertado grs./m2	Toneladas ajustadas	Precio por tonelada
UNICA	PAPEL DE INTERIORES DESDE 62 G/M2 HASTA 68 G/M2 EN BOBINA DE 85 CM	7,884.915	62	7,189.187	\$17,800.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$127,967,528.60</b>
<b>IVA 16%</b>					<b>\$20,474,804.58</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$148,442,333.18</b>



ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO  
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
LA-011L6J001-E396-2017.  
ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES

El representante legal de la empresa **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales **3.7, 3.8 y 3.18** de la convocatoria.

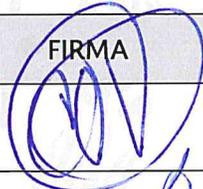
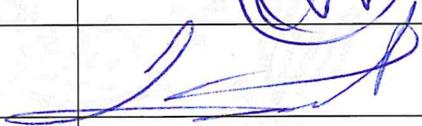
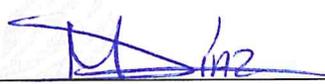
El representante legal de la empresa **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de licitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al representante legal de la empresa **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:20** horas, del día **14** de **Noviembre** del año 2017.

Esta Acta consta de **4** hojas y **8** hojas anexas firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
CHRISTIAN VELÁZQUEZ CISNEROS	SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	
IVAN SERRATO GALAVIZ	DIRECCIÓN TÉCNICA	
LEONARDO DIAZ FALCON	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE REDES	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	FIRMA
IGNACIO CANDIDO BAUTISTA LAZARO.	

----- FIN DEL ACTA -----



## NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-011L6J001-E396-2017.	ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES
---	------------------------------------

En el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las **18:00** horas del día **15** de noviembre del **2017**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente notificación, con objeto de llevar a cabo el Acto de Comunicación del Fallo de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y lo previsto en el numeral **3.2.3** de la convocatoria.

### FALLO

#### Emisión del Fallo:

Derivado del análisis detallado de las proposiciones presentadas y del resultado de la evaluación técnica y económica, y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 37 de la Ley y de acuerdo a cada una de sus fracciones, se señala lo siguiente:

**Artículo 37 La Convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente.**

#### Artículo 37

##### Fracción I La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon:

Para este procedimiento de contratación se desechan las propuestas de las empresas **COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V.** y **PONDERCEL, S.A. DE C.V. (RICARDO ARIAS IBARRA)**, toda vez que;

En el anexo II Formato de Personalidad Jurídica de los licitantes **COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V.** y **PONDERCEL, S.A. DE C.V. (RICARDO ARIAS IBARRA)**, ambas empresas describieron como socios a los C.C. Juan Bosco Maldonado Quiroga y Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, asimismo; en el anexo III Escrito de Facultades, nuevamente ambos licitantes describen como sus accionistas, a los C.C. Juan Bosco Maldonado Quiroga y Alejandro Martín Ferrigno Maldonado, los anexos II y III de referencia fueron firmados por los apoderados legales, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados.

De esta forma se detecta que los licitantes se encuadran en lo dispuesto en la fracción séptima del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 88 de su Reglamento los cuales establecen lo siguiente:

**"Artículo 50.** Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

*Párrafo reformado DOF 28-05-2009*

**VII.** Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas



constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;"

**"Artículo 88.-** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, respecto de las fracciones y párrafos de dicho precepto legal que a continuación se señalan, deberá considerarse lo siguiente:

**"III.** Las proposiciones de las personas que se ubiquen en el supuesto a que se refiere la fracción VII, serán desechadas de la partida en la que se presentaron, debiendo comunicar lo anterior al órgano interno de control para efectos de determinar si se actualiza lo dispuesto por la fracción IV del artículo 60 de la Ley,"

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36, 36 bis** de la Ley y en los numerales **4.1.15, 4.1.17 y 5.6.1** de la convocatoria sus propuestas se desechan.

Así mismo, se desecha la propuesta de la empresa **PONDERCEL, S.A. DE C.V. (RICARDO ARIAS IBARRA)**, toda vez que no se recibieron muestras del papel ofertado de 73gr., recibiendo de papel de 75gr., de acuerdo a lo señalado en el punto **5.6.2** inciso a) de la convocatoria por lo que obtienen dictamen técnico no favorable.

Por lo que con fundamento en lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **36, 36 bis** de la Ley y en el numeral **4.1.9 y 5.6.2** de la convocatoria su propuesta se desecha.

### **Fracción II La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes es la siguiente:**

Se llevó a cabo la revisión de la documentación Legal y Administrativa solicitada en el numeral **5.6.1** de la convocatoria y se hace del conocimiento de los licitantes lo siguiente:

No.	LICITANTE	Partida	EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA
1	BIOPAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V.		NO CUMPLE
4	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.		CUMPLE
5	PONDERCEL, S.A. DE C.V. ( RICARDO ARIAS IBARRA)		NO CUMPLE

Conforme al resultado de la evaluación técnica realizada por el área requirente de los bienes, mediante oficio número **DT/0596/2017** de fecha 15 de noviembre de **2017** emitido por la Dirección Técnica, con fundamento en el artículo 36 de la Ley, se relacionan las evaluaciones técnicas respecto de los requisitos técnicos solicitados en el numeral **5.6.2** de la convocatoria, resultando lo siguiente;

No.	LICITANTE	Partida	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	BIOPAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE



3	COMERCIALIZADORA COPAMEX, S.A. DE C.V.		CUMPLE
4	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.		CUMPLE
5	PONDERCEL, S.A. DE C.V. ( RICARDO ARIAS IBARRA)		NO CUMPLE

Con fundamento en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, 51 de su Reglamento y el numeral 5.6.3 de la convocatoria, se evaluaron económicamente las proposiciones que no fueron desechadas y que cumplieron con los requisitos legales, administrativos y técnicos resultando lo siguiente.

No.	LICITANTE	Partida	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	BIOPAPPEL PRINTING, S.A. DE C.V.	UNICA	CUMPLE
2	DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		CUMPLE
3	GRUPO PAPELERO GABOR, S.A. DE C.V.		CUMPLE

Los licitantes señalados en el cuadro anterior cumplen con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados en el contenido de la convocatoria, por lo que sus propuestas resultan solventes.

### Fracción III Precios no convenientes

Se hace del conocimiento del licitante que no se determinó precios no aceptables y precios no convenientes en este procedimiento de contratación.

Conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 6 de la convocatoria, se adjudica el contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL DE INTERIORES**, al licitante que a continuación se menciona, en virtud de que su proposición resultó solvente, ya que reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas establecidas en la convocatoria a la licitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y el precio se encuentra dentro de la suficiencia presupuestal otorgada a la Convocante:

PROVEEDOR			DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		
Partida	Concepto	Toneladas (68grs)	Papel ofertado grs./m2	Toneladas ajustadas	Precio por tonelada
UNICA	PAPEL DE INTERIORES DESDE 62 G/M2 HASTA 68 G/M2 EN BOBINA DE 85 CM	7,884.915	62	7,189.187	\$17,800.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$127,967,528.60</b>
<b>IVA 16%</b>					<b>\$20,474,804.58</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$148,442,333.18</b>



#### Fracción VI Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite

El representante legal de la empresa **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** previo a la firma del contrato, deberá entregar en el Departamento de Contratos ubicado en la calle Martin Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030, planta baja, original y copia de la documentación comprobatoria conforme a los numerales **3.7, 3.8 y 3.18** de la convocatoria.

El representante legal de la empresa **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse en el Departamento de Contratos dentro de los 15 días naturales siguientes al presente fallo a fin de firmar el instrumento jurídico correspondiente a este procedimiento de licitación.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley se le informa al representante legal de la empresa **DELMAN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente acta.

De conformidad con lo establecido en esta fracción, se señala el nombre, cargo y firma de los servidores públicos que notifican el fallo, siendo estos los siguientes:

#### NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NOTIFICAN EL FALLO.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
CHRISTIAN VELÁZQUEZ CISNEROS	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES	
IVAN SERRATO GALAVIZ	DIRECCIÓN TÉCNICA	

----- FIN DEL ACTA -----



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. DT/0596/2017

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de noviembre de 2017  
Asunto: Evaluación técnica Licitación E396-2017 papel interiores

JORGE ALBERTO BARCEINAS SUASTE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

En relación al proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de los Tratados LA-0111L6J001-E396-2017, relativa a la adquisición de papel de interiores, se hace entrega de forma física de la evaluación técnica (FO-CON-11), así como el resultado de las pruebas de laboratorio a las muestras presentadas por los siguientes licitantes:

1. Bio Pappel Printing, S.A. de C.V.
2. Comercializadora Copamex, S.A. de C.V.
3. Delman Internacional, S.A. de C.V.
4. Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V.
5. Pondercel, S.A. de C.V.

De la misma forma, le adjunto las propuestas técnicas que me fueron consignadas para la evaluación cualitativa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Firma de Iván Serrato Galaviz Dirección Técnica  
Sello Digital:

Rn6xihWj3KWKhhjzU+qwJZeDdXcv1wo8Fj7nakxGuyCKZw6SRm03Q/ZWqr5PEiyGQ8TdYTBZZrhQXsSVEg9umx4m+yy7Bavls1Mxikv5l49Uo3MoRAYsBOvQck8eDPI4i99z6lRngRyySWloBazldZf2+wclgpADOWMZ9+Risxe7vmxgzjYSrUHxwp87mXCasur9mluCT1K33MRubBSnr1VLeGr4qPUt1+HM9n+mBJVInpKPzZraLli20qroFxoEKgKC1Qv33FgCMds8oV7s+dfIMmc9da2+qvbK5eMKOPCNGGzONU7li8F8siSWpwf98a959zu5d2w7wdz+08lw==

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto; y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFE contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución.

Almacén Tequesquináhuac, Martín Luis Guzmán s/n, col. Nueva Ferrocarrilera Tlalnepantla, C.P. 54030, Estado de México.  
Tel. (55) 53 21 03 00 | [www.gob.mx/conaliteg](http://www.gob.mx/conaliteg) | [info@conaliteg.gob.mx](mailto:info@conaliteg.gob.mx)

# RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS  
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS LA-0111L6J001-E396-2017

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	Bio Pappel Printing, S.A. de C.V.		Comercializadora Copamex, S.A. de C.V.		Delman Internacional, S.A. de C.V.		Grupo Papelería Gabor, S.A. de C.V.		Pondercel, S.A. de C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Conforme a la revisión de las propuestas técnicas y a la descripción de características y cantidad que se estipuló en la convocatoria para la adquisición de "Papel de interiores"	✓		✓		✓		✓			✓
OBSERVACIONES										No se recibieron muestras del papel ofertado de 73 gr. De acuerdo con lo señalado en el punt 5.6.2 inciso a, de la convocatoria. El proveedor entregó muestras de papel de 75 gr.

Tlalneantla, Estado de México, 14 de noviembre de 2017

ELABORÓ

José Carlos Franco Torres  
 Subdirector de Producción Externa

No. Bo.

Iván Serrato Galaviz  
 Director Técnico



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Oficio No. DCC/0079/2017

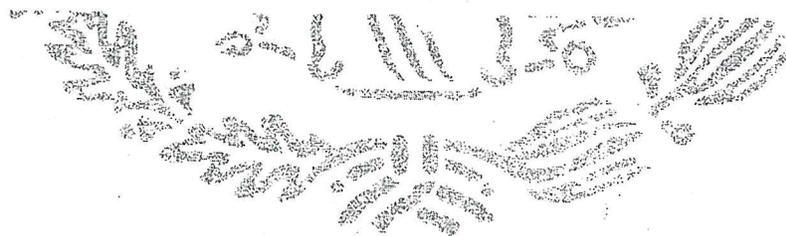
El Marqués, Querétaro, a 15 de noviembre de 2017  
Asunto: Resultados de laboratorio.

JORGE ALBERTO BARCEINAS SUASTE  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Derivado del análisis efectuado a las muestras de papel presentadas por los proveedores como parte de su propuesta técnica que participaron en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de los Tratados No. LA-011L6J001-E396-2017 adquisición de papel de interiores, le informo los resultados de la evaluación realizada en el laboratorio de calidad de la Conaliteg.

EMPRESAS LICITANTES	GRAMAJE	EVALUACIÓN
Bio Pappel Printing, S.A. de C.V.	62 gr/m <sup>2</sup>	CUMPLE
Comercializadora Copamex, S.A. de C.V.	68 gr/m <sup>2</sup>	CUMPLE
Delman Internacional, S.A. de C.V.	62 gr/m <sup>2</sup>	CUMPLE
Grupo Papelero Gabor, S.A. de C.V.	68 gr/m <sup>2</sup>	CUMPLE
Pondercel, S.A. de C.V.	73 gr/m <sup>2</sup>	El proveedor no presento muestras del papel ofertado. NOTA: Las muestras que presento son de 75 gr.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





## ATENTAMENTE

Firma de Patricia Sarahí García Pérez Departamento de Control de Calidad

Sello Digital:

P9fCbWAF9pmNOC+VgapEqaXY2CiiGBLtYITOK8dBc4JlckmCy3J7Wlxyb7IFmLdGrfFsuVm9o+skyr4LLKfmi6Wy6ZPxdprnhuYXoidUOTNXGfrZIQ8jXDYBBUack+Bjcm8GKQChSg5W6VbsDmVfXEdu8eWX8/2Vkgj2+AoQ6U=

Firma de Iván Serrato Galaviz Dirección Técnica

Sello Digital:

cYokLQIHVd6CGMNN4cib9Qm+5Z/CbihbB4bmYK7r6ouhcqPlmbM0PSTKVPv3KFvWF3CovtpUa7VpZMXyaU7SY6egj5UriG/LY5MQksGz33OtLDiDih2A1VqNaHQBLvxG9Yvre5n0s3fy3jSdCxfWnaYCMf4b3xW8jLltPlvbpVv9uYo+Mj5Jt3G9mAznoHwzyPsr6Rb3rkDeao+QOcqBZPD4Aol4Wt/sy5RyPjhKbt1UwsgDYHna/z0z7neT8YX91n3dHsf++jEu+XXOEjQ8DxhDP0o2OcjgNTWy9YI3GmNiqNucMxbk1+KVeTRYEbcQO+1sNak1t7xSjBmbONA==

"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla II.2.8.5., fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la ficha de procedimiento 62/CFF contenido en el Anexo 1-A de la citada Resolución".

